



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Huancayo, veintitres de febrero
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa Nro. 0156 -2021-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor **LENIN RODER PEREZ NAVARRO**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de el Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia y, **CONSIDERANDO:**

Primero.-El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor juez solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de su señora madre.

Cuarto.- Sobre el particular, el inciso a) del artículo 08°del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, menciona que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: "**La licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince (15)**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

días”, el artículo 38 continúa señalando: “ (...) Al término de la licencia el magistrado **acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción**”.

Quinto.- En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su señora madre (familiar directo) del Señor Juez, el día 09 de febrero del 2021, a las 10:00:00 horas y habiendo cumplido con presentar el Acta de Defunción el mismo que acredita el fallecimiento, debe concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a partir del día **09 al 23 de febrero del 2021**.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre), del señor **LENIN RODER PEREZ NAVARRO**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de el Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **09 al 23 de febrero del 2021**.
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al **magistrado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.